

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de julio de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018- 00532 - 00 (*Cuaderno Principal*)

Obre en autos las diligencias tendientes a la citación del extremo pasivo folios (64 a 75), (83 a 115), conforme lo dispone el artículo 291 del C.G. del P., con resultado negativo.

Finalmente se REQUIERE al extremo actor para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído, se sirva adelantar las diligencias de notificación personal a la demandada, lo anterior so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G. del P.

Previo a ordenar el emplazamiento del extremo demandado, agótese el trámite de notificación por el canal digital que debe reportar la actora, y manifiéstese bajo juramento la forma en que se obtuvo la dirección electrónica del demandado, allegando las evidencias del caso (art. 8° 806 del 2020)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.50 del 13/07/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7ca79708172c49158c4d6e58746f318fffd74668ee0fb41e82b252da11d1ae
07**

Documento generado en 09/07/2020 06:46:36 PM